

Repertorio n. 33.076.

ITALIA 1977

1977/07/10

002 177



AUTENTICA DI FIRMA

Io sottoscritto Dottor CARLO ANNIBALE GILARDONI
Notaio in Roma, con studio in Via Giovanni Nicotera
n. 4, iscritto nel Ruolo dei Distretti Notarili
Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia

certifico

che il Dr. GIUSEPPE ENRICO MONTRONE nato a Bari il
giorno 27 maggio 1938 e domiciliato per la carica
in Roma Via del Fiume n. 14, nella sua qualità di
Amministratore Delegato della Società "C. LOTTI &
ASSOCIATI - SOCIETA' DI INGEGNERIA - S.p.A.", con
sede in Roma, ove sopra della cui identità
personale e qualifica io Notaio sono certo, previa
rinuncia col mio consenso, all'assistenza dei
testimoni ha firmato l'atto che precede alla
presenza di me Notaio, che conosco la lingua
spagnola.

In Roma, nel mio studio, il giorno quattro
settembre duemila.

Carlo Annibale Gilardoni



1/48
#43.01

Roma, el 9 settembre 2000

P O D E R

*Via del Fiume, 14
(passaggiata di Ripetta)
00186 Roma*

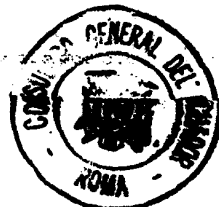
El subscripto Giuseppe Enrico Montrone, nacido en Bari el 27 de Mayo de 1938 y domiciliado en Roma, en Via Bruno Bruni n. 6, en su calidad de Administrador Delegado y Legal Representante de la "C. Lotti & Associati - Società di Ingegneria S.p.A." con sede en Roma, Via del Fiume n. 14, en virtud de los poderes que le han sido conferidos por el Consejo de Administración de la C. Lotti & Associati - Società di Ingegneria S.p.A., con el presente acto confiere poder al Señor Paolo BALDACCI, nacido en Asmara (Etiopia) el 12 de Mayo de 1941, C.I. 171534992-2, de nacionalidad italiana, y residente en Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejecutar todos los actos que se detallan a continuación: a) para que administre, conserve y dirige los negocios de C. Lotti & Associati - Società di Ingegneria S.p.A., la represente y comparezca en su nombre ante todas las autoridades y funcionarios de la República de Ecuador; ante los Jueces y Tribunales del país ya se trate de Tribunales de Amparo, de lo Contencioso-administrativo, de Conflictos de Jurisdicción, del Trabajo y Previsión Social, Juntas, Comisiones, Tribunales de sanidad o cualesquiera otros tribunales especiales creados por la Ley ecuatoriana o que en lo sucesivo se crearen de acuerdo con las prescripciones de la Constitución de la República, ante las entidades autónomas y semiautónomas, públicas o privadas, organismos internacionales acreditados debidamente en Ecuador, pudiendo comparecer ante los Juzgados y demás tribunales y autoridades competentes, en todos los negocios civiles, criminales, de voluntaria jurisdicción y contencioso - administrativos, expedientes gubernativos y demás que sean del interés de la Sociedad; pudiendo presentar toda clase de peticiones cuales: querellas, juicios, procedimientos y quejas, ya sean administrativos, de trabajo o de cualquier índole, naturaleza o carácter, presentándose como peticionaria, demandante o demandada, presente contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos, tache, recuse, oiga acuerdos, providencias, autos y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apele, recurra e interponga recursos de queja, de nulidad y demás que procedan, otorgándole al efecto además las facultades propias del mandato que determinan las leyes, para que practique cuantas diligencias sean necesarias en favor de la Sociedad; b) para que pueda solicitar, gestionar, negociar, obtener y aceptar de las autoridades correspondientes de cualquier persona o entidad particular, toda clase de permisos, autorizaciones, exenciones, franquicias, derechos de contratos, así como las enmiendas, reformas, prorrogas o terminaciones de los mismos en los términos o condiciones que el mandatario crea conveniente; c) para que en nombre de la Sociedad abra y cierre cuentas en el banco o bancos que estime convenientes y deposite o retire de ese banco o bancos dinero en efectivo perteneciente a la Sociedad y firme cheques para la extracción de cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad y realice cualquier otra operación financiera o bancaria que sea necesaria para la buena marcha de la Sociedad; d) para que cobre cuantas cantidades correspondan a la Sociedad, procedentes de cualquier contrato que se haya celebrado con el Estado, Municipios, entidades autónomas o semiautónomas, organismos internacionales o particulares, dando recibos y cartas de pago; e) para que forme y firme, facturas, pólizas, conocimientos, manifiestos y cuantos documentos se requieran; f) para que los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga las consigne en escrituras públicas que contengan los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pide la otra parte; prometiendo tener por subsistente y válido cuanto en virtud ejecute dicho apoderado y no reclamarlo por ningún concepto.

Revócase por este instrumento el poder otorgado anteriormente al Doctor Ingeniero Marco Antonio Castro Delgado.



Giuseppe Enrico Montrone
Giuseppe Enrico Montrone

Sistema Qualità Certificato
UNI EN ISO 9001 (ISO 9001)



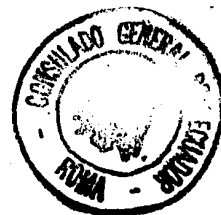
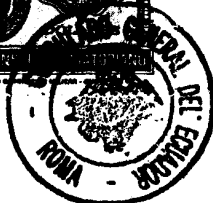
~~Autenticación No. 219 13000~~

en todas sus actuaciones.

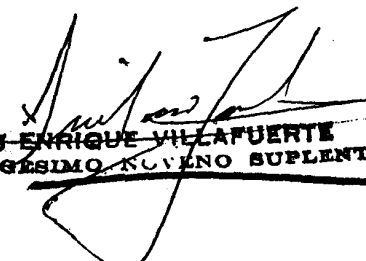
Valor de la Actación: US.\$120,000.00 USD.

Lugar y fecha: Roma, 8 septiembre 2000

XIMENA VERDESOTO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



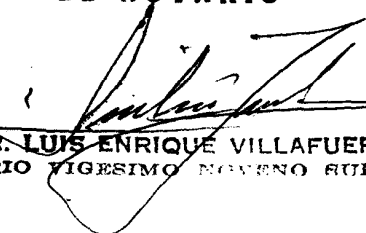
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Guillermo
Hurtado Viteri, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en dos
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 22 SEP 2000

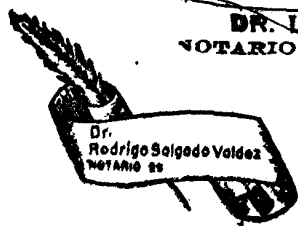

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta TERCERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 22 SEP 2000

EL NOTARIO


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

004



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN No.- 00.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de Octubre del 2.000, bajo el número 3084 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 142 del Registro Mercantil de diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 210vta, Tomo 126, lo referente al **PODER** que otorga la Compañía " **C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A.** a favor del Señor **PAOLO BALDACCI**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma otorga a favor del Señor **MARCO ANTONIO CASTRO DELGADO**. Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la **PROTOCOLIZARON** de 22 de Septiembre del 2.000, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**. Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1924. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975. Se inscribió en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio con el número 018425.- Quito, a once de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

005

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 00.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de Octubre del 2.000, bajo el número 3084 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a once de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-



[Firma]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO